

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Puerto Boyacá, Cinco (05) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo de Alimentos
Radicación: 2020-00081-00
Demandante: ADRIANA LUCIA VEGA VARGAS
Ejecutado: FABIO HUMBERTO TORRES MEJIA

Vencido para la ejecutante el término de traslado de las excepciones de mérito propuestas por el ejecutado, dentro del cual se pronunció, el Despacho teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 443 del C. Gral. Del Proceso, cita a las partes para la audiencia de que el artículo 392 en la cual se practicarán las actividades previstas en los artículos 372 y 373 ibidem para tal efecto, se fija la hora de **las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.), del lunes quince (15) de marzo del presente año.**

Se convoca a la ejecutante ADRIANA LUCIA VEGA VARGAS y al ejecutado FABIO HUMBERTO TORRES MEJIA, para que concurran a la audiencia en la cual se intentará la conciliación, se escucharán los interrogatorios y se practicarán y valorarán las pruebas que a continuación se decretan:

De la parte ejecutante:

Aportadas con la demanda

Documentales: Se tendrán como tal, los aportados con la demanda, relacionados el acápite de medios de pruebas, ya que éstos no fueron tachados de falsos ni desconocidos.

Solicitadas en la contestación de las excepciones: No se hizo ninguna petición.

De la parte ejecutada:

Documentales: Se tendrán como pruebas las documentales aportadas con el escrito de las excepciones

Testimoniales: se solicitan los testimonios de las partes, entendiéndose que se trata de sus interrogatorios, pruebas estas que se decretarán por disposición legal y en su momento podrán ser interrogados.

Pruebas de Oficio:

Interrogatorios: Se decreta el de la ejecutante, señora ADRIANA LUCIA VEGA VARGAS, como también el del ejecutado FABIO HUMBERTO TORRES MEJIA.

Para la realización de la audiencia se utilizará la aplicación Microsoft Teams.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



Nelson De Jesús Madrid Velásquez
JUEZ

Comentado [J1PF-S1]:

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica por Estado No 034 de fecha 8 de marzo de 2021.



Neyla A. Bautista Serna
Secretaria